

## **CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN DE NORMATIVA Y ESTATUTO PROFESIONAL**

Jueves a 8 de junio de 2023

### **PRÓXIMAS NORMAS**

En la mañana de hoy ha tenido lugar la Comisión de Normativa y Estatuto Profesional del Consejo de la Guardia Civil, presidido por el Mando de Personal, Teniente General Llamas, en el que durante más de cuatro horas, han sido informados ocho proyectos normativos para que el próximo 30 de junio pasen por la sesión ordinaria del Pleno del Consejo.

Estos son los proyectos normativos:

**1º.- Proyecto de Orden PCM/\_\_\_/2023, de \_\_\_ de \_\_\_, por la que se modifica la Orden PCI/978/2018, de 20 de septiembre, por la que se regulan los currículos de la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil mediante las formas de ingreso por acceso directo sin titulación universitaria y por promoción profesional; se dictan las normas de evaluación, y de progreso y permanencia en el centro docente de formación; y se regulan las titulaciones que permiten el ingreso**

- Este proyecto normativo tiene la finalidad de modificar la titulación para la incorporación a la escala de oficiales sin titulación universitaria. Serán Grado en Ciencias de la Seguridad Pública (no ingenieros), junto con un aumento del periodo de formación en prácticas y un ajuste de los créditos universitarios.

Posicionamiento APC-GC: **Abstención.**

**2º.- Orden General número XX, dada en Madrid a XX de XX de 2023, por la que se establece el procedimiento para el desarrollo, implantación y ejecución de las pruebas físicas periódicas y voluntarias.**

- Vemos positivo el desarrollo de la normativa sobre las pruebas físicas periódicas y voluntarias, lo cual es un gran avance normativo con el fin de mejorar la salud física de todos los miembros de la Guardia Civil.

## INFORMA

- El resultado de las pruebas físicas serán anotadas en el expediente de situación psicofísica de cada componente del Cuerpo, con una duración reconocida de dos años.
- APC-GC ha puesto de manifiesto que aquellos componentes de la Guardia Civil que se encuentran destinados en Seguridad Ciudadana no tienen ningún tipo de incentivo para la realización de estas pruebas y se ha solicitado que se compense con un número determinado de días libres extraordinarios para todos aquellos componentes del Cuerpo que superen las marcas mínimas exigibles.

Posicionamiento APC-GC: **A favor.**

**3º.- Orden General número \_\_, dada en Madrid a \_ de \_ de 2023, por la que se regula el procedimiento de gestión y tramitación de los expedientes para determinar el fallecimiento en acto de servicio en la Guardia Civil.**

- La finalidad de esta normativa es regular la gestión y tramitación para que sea la Jefatura de Personal quien inicie el procedimiento con el fin de unificar criterios, siendo el titular del Ministerio de Defensa quien resuelva los expedientes.
- Se reconoce el fallecimiento en acto de servicio, aun estando en situación de retiro en aquellos casos que exista indicios en que el deceso pudiera haberse producido a consecuencia de la pertenencia al Cuerpo o del servicio prestado en situación de activo o reserva. La Jefatura de Personal coordinará ante el órgano competente para la determinación de la cuantía de la pensión, la emisión de informes que acrediten las circunstancias que pudieran haber provocado o influido en el fallecimiento.

Posicionamiento APC-GC: **A favor.**

**4º.- Orden General número \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_ de 2022, por la que se modifica la Orden General número 21/2021 de 9 de septiembre, por la que se regula la especialidad de Fiscal y Fronteras de la Guardia Civil.**

La finalidad de la presente norma es el reconocimiento de oficio de la cualificación FFD y FFB.

- Al personal que hubiera prestado al menos un año de servicio ininterrumpido, dentro del período de los diez años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la presente orden, en unidades fiscales y de fronteras, desarrollando cometidos y/o funciones propias de la especialidad.

## INFORMA

- Al personal que tuviera el Curso de Formación de Especialistas Fiscales, Cuso de especialistas Fiscales Aduaneros para Mandos o Básico o Curso Avanzado o Básico de Resguardo Fiscal.
- Al personal que se encuentre ocupando puestos de trabajo en los centros de coordinación de vigilancia marítima, siempre que como consecuencia de la entrada en vigor de la presente Orden General se modifique su puesto de trabajo a uno propio de la especialidad de fiscal y fronteras.
- Al personal que se encuentre ocupando puestos de trabajo en las Compañías de Ceuta y Melilla, a fecha 1 de septiembre de 2023, se le reconocerá de oficio la cualificación específica FFD o FFB, según corresponda ya que se prevé modificaciones de puestos de trabajo entre funciones de seguridad y funciones de fiscal.
- Al personal que, ocupando puestos de trabajo que no sean de especialista Fiscal y Fronteras, haya prestado servicio ininterrumpido en los Equipos Pegaso al menos durante un año, dentro del período comprendido entre la creación de estos equipos y la entrada en vigor de la presente orden, que modifica la Orden General 21/2021, se le reconocerá de oficio la cualificación específica FFB. Este reconocimiento no generará derecho retroactivo alguno sobre los puestos de trabajo que se encuentren ocupando o hayan ocupado

**Los reconocimientos establecidos en la Disposición Adicional, no conllevarán el sometimiento a un nuevo período de servidumbre.**

APC-GC ha solicitado premura y aceleración en los estudios que se están realizando, para que se reconozcan las mentadas cualificaciones a componentes destinados en el País Vasco y Cataluña.

Posicionamiento APC-GC: **A favor.**

**5ª.- Orden General número \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_, por la que se modifica la Orden General número 11, de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil; la Orden General número 4, de 12 de febrero de 2021, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil; y la Orden General número 1, de 22 de enero de 2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.**

Este proyecto normativo está totalmente relacionado con los **TURNOS**, sus cadencias, horarios e incentivos al rendimiento.

## INFORMA

La postura de APC-GC sobre este proyecto normativo es:

- **1º** Hemos dejado constancia que no entendemos como dentro del mismo Ministerio del Interior existen dos cuerpos policiales con tanta diferencia horaria en la jornada laboral, por lo que abogamos a que se unifiquen las mismas horas de trabajo tanto para un Cuerpo como para el otro.
- **2º** No estamos conformes con el cálculo de horas de servicio para extraer las cadencias de los turnos. Hemos puesto cifras encima de la mesa y nuestra argumentación ha sido que se compense en las vacaciones, asuntos particulares y ausencias por 8 horas diarias, ya que la Administración pretende que sean 7,5 horas diarias.
- **3º** Solicitamos que se reconozca retributivamente a los empleos de Cabo acogidos al régimen general con la productividad ERG4 los doce meses del año al igual que se les reconoce a los suboficiales con la ERG 5 cuando los dos ejercen las mismas funciones de mando.
- **4º** En el proyecto normativo no viene recogida la figura del Coordinador de servicios o incidencias. Si la Administración decide implantar este tipo de servicios lo justo es que fueran retribuidos, ya que los servicios ejecutados en horario nocturno y festivo serán impuesto por la superioridad.

Posicionamiento APC-GC: **Nos reservamos el posicionamiento para el Pleno del Consejo a la espera de cambios normativos.**

**6ª.- Orden General número \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_ de 2023, sobre las Compañías y Puestos territoriales de la Guardia Civil.**

- Vemos acertada la unificación de las dos normas, aparte de que se han contemplado las funciones y cometidos de forma genérica de los 2ºs Comandantes de Puestos, junto a los empleos de Cabos y Suboficiales acogidos al régimen general, tal y como APC-GC solicitó en los grupos de trabajo.
- APC-GC jamás estará de acuerdo en que se explote a los empleos de Cabos en régimen general junto a los 2º Comandantes de Puesto para cubrir diferentes tramos horarios mientras los Comandantes de Puestos realizan labores burocráticas.
- La Administración pretende cubrir la mayor parte de los tramos horarios con empleos de mando de Cabo y superior, para que un guardia civil no se tenga que hacer cargo de una incidencia significativa. Asimismo, en el caso de que existiera un

## INFORMA

comandante de puesto del empleo de guardia civil, éste no nombrará el servicio sino que será nombrado por el Jefe del Núcleo Operativo o Capitán de la Compañía

- Han recalcado que en la figura del Comandante de Puesto no existe la pretensión de nombrarle ningún servicio, sino que se coordinen entre ellos a nivel Núcleo Operativo o Compañía para que exista un empleo de mando en diferentes tramos horarios.

Ante esta situación, **APC-GC está, salvo que sea modificado, frontalmente en contra del proyecto normativo** ya que “visto lo visto” nunca habrá una equidad en dichos servicios.

Es ilógico que los 2º Comandantes de Puesto, junto a los mandos acogidos al régimen general, tengan la responsabilidad en la acción del mando en todo un Núcleo Operativo o Compañía, mientras el Comandante de Puesto está realizando labores burocráticas por las mañanas, dejando al albur de cada uno el nombrarse un servicio de tarde o de noche.

Si los órganos de dirección de la Guardia Civil pretenden implantar el servicio a Turnos a la vez de un servicio de coordinador o incidencias, éste tiene y debe realizarse entre todos los empleos de mandos afectados, contando desde el Comandante de Puesto hasta el cabo acogido al régimen general. Todo lo que no sea equidad e igualdad en el nombramiento de dichos servicios, es un despropósito hacia los empleos de Cabos.

Otra de las cuestiones a las que APC-GC ha hecho referencia es a la Disposición Final Primera, ya que cuando salga publicada la presente norma, se pretende elaborar por el Mando de Operaciones una Instrucción sobre la acción de mando dentro de las Compañías.

El posicionamiento de APC-GC es claro: El presente proyecto de O.G. tiene que publicarse a la vez que la Instrucción para que las asociaciones profesionales podamos postularnos y orientar el sentido del voto.

**Posicionamiento APC-GC: NO APOYAMOS el proyecto normativo y nos reservamos el posicionamiento para el Pleno del Consejo a la espera de cambios normativos.**

**7ª.- Proyecto de Orden General \_\_ /2023, de \_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se modifica la Orden General número 19, dada en Madrid el día 22 de diciembre de 2000, sobre organización, estructura y funcionamiento de las Comandancias.**

Debido al aumento significativo de los empleos de Comandantes y Tenientes Coroneles, la Administración aborda la modificación de la presente norma para que se amplíen las jefaturas de las comandancias mandadas por dichos empleos, pasando a ser cuatro:

**La de Operaciones.**

**La de Policía Judicial e Información.**

## INFORMA

### La de Personal La de Apoyo.

APC-GC ha expuesto que en las últimas vacantes de Cabo Mayor, de 22 se han cubierto solo 5, quedando 17 de ellas desiertas. Se ha expuesto al Mando de Personal, que hace falta “darle una vuelta” a la Orden Ministerial que regula las funciones del empleo de Cabo Mayor, para que tenga cabida vacantes en las planas mayores de Compañías.

Posicionamiento APC-GC: **A favor.**

**8ª.- Circular número \_\_, de \_\_ de \_\_\_\_ de 2023, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se aprueban las Instrucciones relativas a las comunicaciones en asuntos relacionados con el servicio, fuera del horario de servicio.**

- La pretensión de la Administración es desarrollar una norma que ya le impone la Ley Orgánica 3/2018 sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; más concretamente en su artículo 88 sobre la desconexión digital respecto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal.
- La presente circular desarrolla, o más bien intenta justificar, cuando no existe esa desconexión digital con palabras tan ambiguas como “asuntos del servicio”, “necesidades del servicio” o “no perjudicar gravemente el servicio”.
- Hay que ser más ambiciosos a la hora de respetar la desconexión digital y se echa en falta un seguimiento de la norma y quedar constancia por escrito de las llamadas efectuadas fuera del servicio.

Posicionamiento APC-GC: **Nos reservamos el posicionamiento a la espera de cambios normativos para el Pleno del Consejo.**

Si quieres información adicional o plantear cualquier pregunta, puedes dirigirte a [info@apcabos.es](mailto:info@apcabos.es)